



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 3 de 2022

05001 41 05 **002 2017 00327 00**

Dentro del presente proceso promovido por ÁNGELA MARÍA PÉREZ OCHOA en contra de DIEGO ANDRÉS LOZANO LOBO, de conformidad con el poder allegado por la parte pasiva, se reconoce personería al Dr. DANIEL PEDRAZA LÓPEZ con C.C 1.128.265.023 y T.P 258.769 del C.S.J para que represente sus intereses en los términos del artículo 74 y siguientes del C.G. del P.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 96_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7ece6b8f435e25aa0c5774dff312b9f2db4b862fe5944a7bb24a09b83bc8af**

Documento generado en 03/06/2022 10:07:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>